

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras ampliación, utilización y desmontaje de un edificio modular en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Pedro" de Mutilva, así como la redacción del proyecto y la dirección y coordinación de las obras.

Dada la especificidad del objeto del contrato, son las empresas especializadas en este tipo de construcción las únicas que pueden determinar la forma y diseño concreto del edificio, así como el sistema de ensamblaje de los distintos módulos, cargas, sobrecargas y el sistema de desmontaje.

Así, este contrato de naturaleza administrativa comprende las siguientes actuaciones:

- La **asistencia técnica** para la redacción del proyecto de ejecución, proyecto de actividad, los proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud, dirección técnica de las obras, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras correspondiente a la ampliación, utilización y desmontaje de un edificio modular en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Pedro" de Mutilva.
- La **ejecución de las obras de instalación y desmontaje** del edificio modular, que estará condicionada a la aprobación del proyecto por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- La **utilización** del edificio modular durante el curso escolar 2018-2019 y 2019-2020, concretamente desde el mes de enero del año 2019 al mes de junio del año 2020.

El contrato comprende, en una primera fase, la entrega del edificio modular en las condiciones idóneas que permitan la apertura de sus instalaciones y en una segunda fase, el desmontaje, retirada y reposición a su estado original.

Nomenclatura CPV: 45214000-0. Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

Dado que la naturaleza principal del contrato atendiendo a la prestación de mayor importe económico, se corresponde con el contrato de obras, y siguiendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estará a lo reflejado en esta disposición para dicho contrato, en cuanto a la aplicación de las normas de publicidad y adjudicación.

Se establece una contratación mixta de servicio y de obras, que comprenda la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras, así como la implantación, utilización, desmontaje.

La adjudicación de este contrato se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario**, de conformidad con los dispuestos en los artículos 30, 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos, del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Infraestructuras Educativas.

4.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto que se adjunta, asciende a la cantidad de **161.080,28 euros, IVA incluido** (133.124,20 euros, IVA excluido), que se financiará de la siguiente forma:

- **37.833,53 euros (21% IVA incluido)**, con cargo a la partida 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", de los presupuestos del **año 2018**.
- **47.397,80 euros (21% IVA incluido)**, con cargo a la partida equivalente a 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", que se habilite en los presupuestos del **año 2019**.
- **75.848,95 euros (21% IVA incluido)**, con cargo a la partida equivalente a 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", que se habilite en los presupuestos del **año 2020**.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

Se ofertará un presupuesto total que incluya todos los conceptos objeto del presente contrato, sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (161.080,28 euros, IVA incluido).

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de proyecto, dirección de obra, implantación, utilización, desmontaje y reposición, recogidos en el apartado V de las Prescripciones Técnicas.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos parciales de cada una de las prestaciones serán los señalados a continuación:

5.1 - El plazo para la redacción y entrega del proyecto de ejecución se fija en un mínimo de **10 días naturales** y un máximo de **15 días naturales**. El plazo comenzará a contar, una vez vencido el plazo de 10 días de suspensión, y formalizado el contrato.

5.2 - El plazo de ejecución para la implantación y puesta en funcionamiento de los módulos se fija en un mínimo de **20 días naturales** y un máximo de **30 días naturales**. El plazo comenzará a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del proyecto.

5.3 - El plazo de ejecución para el **desmontaje** de los módulos y **reposición** al estado original de la parcela se fija en un mínimo de **20 días naturales** y un máximo de **30 días naturales**. El plazo comenzará a contar una vez finalizado el curso escolar 2019-2020, a partir de la notificación del Servicio de Infraestructuras Educativas.

El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de las fases de obra y terminará con la recepción de ésta, una vez realizado el desmontaje.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación) terminadas por la empresa en los últimos **tres ejercicios**. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior a **75.848,95 euros, IVA incluido (62.685,08 euros, IVA excluido)**.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación de las obras de edificación ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años**, avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **una obra de edificación terminada de un importe mínimo de 75.848,95 euros, IVA incluido (62.685,08 euros, IVA excluido)**

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.1 LUGAR Y PLAZO

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- CONTENIDO DEL SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1- Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- CONTENIDO DEL SOBRE B, "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS"

La propuesta técnica aportada deberá desarrollar los siguientes aspectos, en el siguiente orden:

1. Propuesta técnica para el desarrollo de los trabajos:

- 1.1 Una propuesta gráfica de la solución arquitectónica que contendrá como mínimo el plano de situación y propuesta de urbanización de las zonas afectadas por las obras, plano de superficies (con expresión del uso, superficie de todas las dependencias y ubicación del mobiliario), alzados, secciones generales, y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas.

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada. Se incluirá una tabla de superficies útiles que incluya todos los espacios proyectados.

Para este apartado se admitirán un máximo de 2 páginas a una cara DIN A3.

- 1.2 Memoria descriptiva materiales y soluciones constructivas propuestas y en la que se incluirá como mínimo los siguientes datos técnicos:

- Elementos de cierre de fachada y de cubierta.
- Carpinterías interiores y exteriores.
- Divisiones interiores.
- Aislamiento térmico: indicando situación, espesor y transmitancia térmica.
- Aislamiento acústico: indicando situación, espesor y atenuación acústica.
- Revestimientos interiores.

Para este apartado se admitirán un máximo de 2 páginas a una cara DIN A4.

- 1.3 Memoria descriptiva de las instalaciones propuestas y conexiones previstas y afecciones en las instalaciones existentes, se incluirá como mínimo los siguientes datos técnicos:

- Sistema de climatización. (capacidad, consumos, acometidas ...)
- Instalación eléctrica (capacidad, consumos, acometidas, luminarias ...)
- Instalación de fontanería y saneamiento. (acometidas, sanitarios...)
- Instalación de cableado estructurado.

Para este apartado se admitirán un máximo de 2 páginas a una cara DIN A4.

2. Análisis de la implantación de la obra, medidas de seguridad durante las fases de obra y medidas medioambientales:

- Implantación y medidas de seguridad: Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra. Se estudiarán los accesos durante la ejecución de la obra, zona de descarga de materiales, zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc. Se indicarán las medidas de seguridad previstas para

minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, tanto para personal de la obra como para el resto de personal, profesorado y alumnado.

- **Medidas medioambientales:** Se indicarán las medidas que se prevean tomar relacionadas con el cuidado del medioambiente.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página DIN A4 a una cara, y deberá incluir un plano de implantación de obra en formato DIN A3 a una cara.

- CONTENIDO DEL SOBRE C, "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA"

Contendrá el Anexo II, que, en su caso, recogerá los siguientes documentos:

1. Criterios de carácter social:

1.1. Declaración de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de final del interior de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

1.2. Declaración de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar los trabajos de jardinería de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

2. Plazo de ejecución de obra:

2.3. Plazo de **elaboración del proyecto** necesario para la solicitud de la licencia para la implantación de los módulos al Ayuntamiento de Aranguren. El plazo se fija en 15 días naturales.

2.4. Plazo de **implantación y puesta en funcionamiento** de los módulos: El plazo de ejecución de las obras se fija en un mínimo de 20 días naturales y un máximo de 30 días naturales.

2.5. Plazo de **desmontaje** de los módulos y **reposición** al estado original de la parcela: El plazo de ejecución de las obras se fija en 20 días naturales.

Los plazos ofertados se deberán expresar en días, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II. Caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. No se admitirán propuestas que no cumplan los plazos señalados.

3. Oferta económica:

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo III. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

1.- Criterios cualitativos: hasta 45 puntos.

1.1 Propuesta técnica para el desarrollo de los trabajos.....0-35

- 1.1.1. Grado de viabilidad, simplicidad de la propuesta e idónea ubicación aprovechamiento y distribución de los espacios0-10
- 1.1.2. Ajuste de la propuesta al programa de necesidades.....0-5
- 1.1.3. Descripción de los materiales y soluciones constructivas.....0-10
- 1.1.4. Diseño y calidad de las instalaciones propuestas.....0-10

1.2 Análisis de la implantación de la obra y medidas de seguridad durante las fases de obra0-10

- 1.2.1 Análisis de la implantación y medidas de seguridad0-5
- 1.2.2. Medidas medioambientales.....0-5

2.- Criterios cuantitativos: hasta 55 puntos.

2.1. Criterios de carácter social..... 0-10

- a) Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de final del interior de la obra.

Se otorgarán 5 puntos por realizar la limpieza de final del interior de la obra con empresas de inserción o centros especiales de empleo acreditadas.

- b) Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar trabajos de jardinería de la obra.

Se otorgarán 5 puntos por realizar trabajos de jardinería de la obra con empresas de inserción o centros especiales de empleo acreditadas.

2.2. Plazo de implantación y puesta en funcionamiento del edificio..... 0-20

Reducción en el plazo de ejecución de la obra, siendo el plazo máximo de 30 días y el mínimo de 20 días (expresados en días). Se asignará la mayor puntuación (20 puntos) a la propuesta que oferte un plazo de 20 días, y 0 puntos al plazo de 30 días. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional.

2.3. Oferta económica (obra).....0-25

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$Vi = V_{max} - \frac{V_{max} \times (B_{max} - Bi)^2}{(B_{max} - 1/2 B_{min})^2}$$

Vi= Puntuación de la oferta que se valora

Vmax=Puntuación máxima de la oferta económica

Bmax=Baja máxima en %

Bmin= Baja mínima en %

Bi= Baja de la oferta en %

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Suplente: La Jefa de la Sección de Obras.

Vocal 1 - Secretario: Letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: Letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 2 - Interventor: El Interventor delegado en el Departamento de Educación.

Suplente: Técnico del Servicio de Intervención General.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

Vocal 3: La Jefa de la Sección de Obras.

Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Vocal 4: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta criterios cualitativos", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, en acto público que se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán los sobres C, siendo público el contenido de los mismos.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)
3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo IV), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- 81-11-18
- 5-11-18
6. Documentos para la justificación de la solventía económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 8 y 9 del presente Pliego de Condiciones.
7. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
8. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
9. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
10. Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de la limpieza final de la obra del interior y/o trabajos de jardinería y declaración responsable del subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

16.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

17.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

20.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo.

Dicha comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

21.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado

de la certificación final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

22.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a dos años.

23.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.**

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza completa del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...)** de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y

estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en las bases reguladoras de este pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- Recogida y reciclado de los desechos o de los productos utilizados para la ejecución de la obra,
- Utilización de productos ecológicos para la limpieza final de la obra.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato la utilización de dichos productos.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

25.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Faltas leves: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Faltas graves: el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

28.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

30.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

33.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA

I.- OBJETO DEL CONTRATO

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras ampliación, utilización y desmontaje de un edificio modular en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Pedro" de Mutilva, así como la redacción del proyecto y la dirección y coordinación de las obras.

Este contrato comprende las siguientes actuaciones:

- a. **La asistencia técnica** para la redacción del proyecto de ejecución, proyecto de actividad, los proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud, dirección técnica de las obras, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras correspondiente a la ampliación, utilización y desmontaje de un edificio modular en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Pedro" de Mutilva.
- b. **Actuaciones previas:** las actuaciones de acondicionamiento del terreno previas a las obras de implantación no serán objeto de esta contratación (podado de arbolado, traslado de huerta, retirada de vallado afectado y posible desplazamiento de la puerta de comunicación con las instalaciones deportivas anexas).
- c. **La ejecución de las obras de implantación de un edificio modular**, que estará condicionada a la aprobación del proyecto por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- d. **La entrega y puesta en funcionamiento** del edificio modular en las condiciones idóneas que permitan la apertura de sus instalaciones.
- e. **La utilización del edificio modular durante el curso escolar 2018-2019 y 2019-2020, concretamente desde el mes de enero del año 2019 hasta el mes de junio del año 2020.**
- f. **El desmontaje del edificio modular y reposición** de todos los elementos existentes en las zonas de actuación a su estado previo a la implantación.

1. Asistencia técnica:

El presente pliego de prescripciones técnicas servirán de anteproyecto.

La asistencia técnica que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones:

- 1.1.-Redacción del Proyecto de Ejecución
- 1.2.-Redacción de los Proyectos de Instalaciones (electricidad, cableado estructurado, calefacción y actividad). Y cualquier otro que sea necesario para la legalización de instalaciones
- 1.3.-Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
- 1.4.-Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y de ejecución.
- 1.5.-Programa de Control de Calidad y control puesta en marcha de las instalaciones
- 1.7.-Redacción de los Estudios de gestión de residuos de construcción y demolición
- 1.8.-Dirección técnica correspondiente.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

Se entregarán tres ejemplares del proyecto respectivo, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad 2005 y otra copia en pdf.

2. Actuaciones previas: desmontaje y traslado de los elementos existentes en la zona de actuación:

Este edificio modular se ubicará en el espacio señalado en el plano de situación que se adjunta.

El espacio destinado a la implantación del nuevo edificio queda delimitado por la fachada norte del edificio (zona del comedor), el actual edificio modular, el vial de paso rodado y la nueva delimitación que se establezca hacia el vial rodado de las instalaciones deportivas anexas al recinto escolar.

Las actuaciones previas a la implantación del nuevo edificio no son objeto de esta contratación.

Se mantendrá el paso de comunicación actual entre el recinto escolar y las instalaciones deportivas.

Las obras de implantación se completarán con las actuaciones necesarias para que el nuevo edificio modular se encuentre comunicado con el edificio modular actual y se respete las condiciones mínimas de uso y accesibilidad. En cualquier caso deberá quedar garantizada la seguridad de utilización de alumnos y usuarios y restante normativa de aplicación.

El nuevo edificio tendrá comunicación directa con el actual edificio y dispondrá de al menos un acceso/salida directa al exterior. Se estudiarán los recorridos y salidas de evacuación de la ampliación.

Dichas actuaciones deberán quedar reflejadas en la propuesta técnica de este procedimiento.

3. Implantación de un edificio modular:

El edificio modular a instalar se distribuirá en una planta (planta baja) siendo el programa de espacios a cumplir, y las superficies mínimas útiles las siguientes:

PROGRAMA NECESIDADES EDIFICIO MODULAR	UDS	SUPERFICIE
AULAS ORDINARIAS	4	47
ESPACIO DISPONIBLE	1	37
ESPACIO DISPONIBLE	1	28
ASEOS	1	8

La parcela está dotada de redes de infraestructura interior, por lo que se realizarán las conexiones a las infraestructuras existentes, tales como desagües, agua, electricidad, gas y tomas de tierra, siendo objeto de esta memoria, cuya valoración se contemplará en la oferta.

En los tramos aéreos accesibles, la instalación deberá ir protegida mecánicamente mediante tubo de acero, de los diámetros que correspondan.

La solución adoptada deberá requerir los mínimos elementos de infraestructura previa sobre las cuales se haya de realizar el montaje. Estos trabajos de infraestructura forman parte del objeto de este contrato (bases de cimentación, acometidas de agua, gas, electricidad, desagües, etc...).

El edificio habrá de ser apto para su desensamblaje en el futuro traslado.

Las dimensiones, el peso y el resto de características de los componentes tendrán que permitir su transporte y colocación sin la utilización de medios extraordinarios y por las vías ordinarias de circulación rodada.

4. Entrega y puesta en funcionamiento:

Se deberá hacer la entrega y puesta en funcionamiento del edificio modular en las condiciones idóneas que permitan la apertura de sus instalaciones, durante el mes de enero del año 2019.

En cualquier caso la totalidad de los trabajos, medios, trámites y permisos necesarios para el correcto funcionamiento de su primera instalación se considerarán incluidos en la oferta económica del licitador.

5. La utilización del edificio modular:

El contratista asumirá el mantenimiento del producto objeto del contrato durante su utilización, que comprende el curso escolar 2018-2019 y 2019-2020, concretamente desde el mes de enero del año 2019 hasta el mes de junio del año 2020.

6. Desmontaje y reposición:

Será por cuenta del contratista el desmontaje retirada y transporte del edificio modular y reposición de todos los elementos existentes en las zonas de actuación a su estado original, en el plazo propuesto.

II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proyecto deberá cumplir los condicionantes normativos establecidos para dicha parcela.

Se indicará claramente el emplazamiento del nuevo edificio en la parcela, así como los accesos y las posibles afecciones a las edificaciones existentes.

Se adjunta:

- cédula parcelaria.
- plano de situación con la indicación de la zona de ubicación del nuevo edificio

- requisitos cableado estructurado Gobierno de Navarra.

1. OBRAS CIVILES DE IMPLANTACIÓN.

Todas las obras civiles necesarias para la implantación del edificio modular serán a cuenta del contratista. Estas actuaciones consistirán en:

- Cimentaciones. El conjunto modular se instalará sobre levantes de bloque u hormigón armado con una altura mínima en su punto más desfavorable de 200 mm. El contratista deberá facilitar el plano de replanteo detallado y el estado de cargas correspondientes.
- Acometidas a infraestructuras de instalaciones. Se deberá dotar al edificio con acometidas de abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones.
- En este sentido se crearán cuantas arquetas sean necesarias para la evacuación de aguas fecales y pluviales hasta su conexión con la red general.
- Del mismo modo, las acometidas eléctricas y de cableado estructurado irán hasta el cuadro general del edificio modular desde el centro actual, realizándose las modificaciones necesarias en el cuadro del edificio actual.

2. ESTRUCTURA.

Se emplearán las estructuras modulares, en los diseños propuestos por cada licitador.

La estructura autoportante metálica deberá estar debidamente protegida y ser capaz de resistir las acciones de todo tipo que, según la normativa vigente, resulte de aplicación en una construcción del tipo de utilización prevista y el ámbito geográfico que corresponde. El suministrador aportará certificado firmado por el técnico competente en este sentido.

Del mismo modo, la estructura tendrá que ser continua, desde el punto de vista de la conductibilidad, con toma de tierra de la misma. Para su correcta realización tendrá que aportarse la información necesaria en el plano de fundamentos, tanto del anillo conductor como del detalle de conexión.

3. CUBIERTA.

La cubierta se realizará a dos aguas sobre montaje modular, a base de chapa de acero galvanizada de 0.6 mm., de color blanco, se deberá garantizar el aislamiento térmico del conjunto, de acuerdo con la normativa vigente para un edificio escolar y con total estanqueidad ante la entrada de agua. El proyecto contendrá el cálculo justificativo del cumplimiento del aislamiento térmico exigible conforme a la normativa vigente.

Se instalarán canalones perimetrales, realizado en chapa galvanizada con bajantes exteriores sobre las estructuras.

4. CERRAMIENTOS DE FACHADAS.

Se deberá garantizar su total estanqueidad frente a la entrada del agua, y estar dotado de aislamiento térmico incorporado capaz de proporcionar a la construcción un aislamiento térmico de acuerdo con la normativa vigente para edificio público de uso escolar, aportándose certificado de calidad en el que se especifique que cumple este valor.

Se valorarán las soluciones para el tratamiento exterior de las fachadas con el fin de ocultar las estructuras modulares, e integrar éste edificio, lo más posible con la estética general del edificio existente. Cada licitador propondrá en su licitación cuantas actuaciones estime necesarias para el aumento del grado de acabado.

5. TRATAMIENTO EXTERIOR E INTERIOR

Se describirá detalladamente el tratamiento exterior de la fachada, especificando la composición y el detalle constructivo de la misma así como de los cerramientos de cubierta, y encuentros con solera, con expresión de los aislamientos térmicos de los mismos siendo objeto de valoración.

Se describirá el tratamiento interior de paramentos, techos y suelos.

Se garantizará la eliminación de puentes térmicos y el aislamiento térmico de la envolvente completa del edificio (fachadas, cubiertas y encuentros con el terreno).

6. CARPINTERÍA EXTERIOR.

Los parámetros básicos que se han de tener en cuenta en la elección de la carpintería exterior son la zona climática, la transmitancia térmica, el grado de permeabilidad, las condiciones de accesibilidad por fachada, las condiciones de seguridad de utilización en los referente a los huecos y elementos de protección, las condiciones de aislamiento acústico y las relativas a la protección frente a la humedad, determinados por los documentos básicos DB-HE1 de Limitación de la demanda energética, DB-SI5 Intervención de bomberos, DB-SU1 de Seguridad frente al riesgo de caídas, DB-SU2 de Seguridad frente al riesgo de impactos y atropamiento, DB-HR de Protección frente al ruido y DB-HS1 de Protección frente a la humedad.

Todas las carpinterías exteriores contarán con rotura de puente térmico y doble acristalamiento con cámara de aire.

Se colocarán vidrios de seguridad en todas las zonas que lo determine la normativa vigente.

Todas las carpinterías exteriores a excepción de las puertas de entrada, contarán con persiana con aislamiento térmico incorporada, con cajón registrable y aislado térmicamente. Todas las carpinterías exteriores se sellarán adecuadamente.

Se presentarán los detalles constructivos de los encuentros entre las carpinterías exteriores y los paramentos exteriores con el fin de asegurar la impermeabilidad al paso de humedad (goterones, vierteaguas, alfeizares...)

Como criterio general, todas las puertas exteriores serán metálicas, de hierro o de aluminio. Las de emergencia estarán equipadas con barra antipático.

Se valorará especialmente las soluciones que aporten mejoras en la seguridad antirrobo, así como elementos de protección solar.

Todas las puertas tendrán instalada cerradura, y estarán dotadas, con un nivel de amaestramiento. No tendrá que ser necesariamente, el mismo nivel de amaestramiento que el de las carpinterías interiores.

7. CARPINTERÍA INTERIOR.

Los parámetros básicos que se han de tener en cuenta en la elección de la carpintería interior son las condiciones de seguridad de utilización en lo referente a impacto con elementos frágiles, atropamiento y aprisionamiento determinados por los documentos básicos DB-SU2 de Seguridad frente al riesgo de impacto y atrapamiento y DB-SU3 de Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos.

Las puertas interiores serán de madera canteadas con un grosor mínimo de 40mm y con sello de calidad (Decreto 2714/1971), preferentemente dotadas de revestimiento melamínico o similar por ambas caras y herrería de calidad. Se valorarán las mejoras sobre seguridad antirrobo.

Las puertas interiores de aulas ordinarias y desdobles permitirán la visibilidad a través de las mismas mediante huecos acristalados verticales.

Todas las puertas (a excepción de las de acceso a los aseos) tendrán instalada cerradura, y estarán dotadas, como mínimo, con un nivel de amaestramiento. Las cabinas de aseos llevarán condena.

8. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS.

El suelo será autoportante, con una resistencia de 300 Kg/m² sin deformaciones excesivas y deberá tener un comportamiento suficientemente satisfactorio a las vibraciones y ruidos de acuerdo con el uso al cual está destinado.

Los pavimentos de los suelos serán cerámicos antideslizantes o pavimentos continuos sobre solera resistente.

Se aceptan soluciones alternativas a base de otro tipo de pavimentos rígidos o flexibles.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limita el riesgo de caídas en huecos, cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

De acuerdo con CTE-DB-SU.1, de forma general, se colocarán pavimentos de clase 1 en aulas; de clase 2 en circulaciones, aseos y zonas húmedas, y clase 3 en escaleras. Las medidas de prevención a adoptar en el diseño motivadas por las discontinuidades en el pavimento, desniveles y su protección, se definen en SU.1.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

El acabado de los paramentos verticales se realizará mediante pintura plástica lisa de color a definir en obra u otros acabados que garanticen calidez y limpieza.

Se definirán elementos de decoración que contenga la propuesta.

Los perímetros interiores de los paramentos verticales de aulas quedarán protegidos mediante la instalación de zócalos hasta una altura de 1 metro sobre pavimento terminado mediante material de PVC, cerámica o similar, siendo objeto de valoración.

Las separaciones entre cabinas de aseos, se podrá plantear a base de paneles fenólicos, incluso puertas fenólicas con herrajes de acero inoxidable, con ventilaciones inferiores y superiores.

Las paredes de los cuartos húmedos se revestirán mediante alicatado con azulejo recibido con adhesivo cementoso color gris (cemento cola flexible) aplicado directamente sobre la superficie regularizada del paramento vertical, rejuntado con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima entre 1,5 y 3mm, coloreada, aditivada, con la misma tonalidad de las piezas.

Los encuentros de pavimento con paredes, así como los de pared con pared cuando forman rincón, de los locales húmedos –aseos - se resolverán con "media caña" incorporada al revestimiento, nunca superpuesta. Podrán utilizarse piezas especiales propias del pavimento o perfiles inoxidables tipo Schlüter o similar.

9. FALSOS TECHOS.

Se dotará a todo el conjunto modular de un falso techo a la máxima altura disponible, desmontable de 600 x 600 mm.

Se dotará asimismo a éste conjunto con un plenum registrable para el paso de las instalaciones eléctricas, contando con una altura mínima de 100 mm.

10. INSTALACIONES SANITARIAS.

En los aseos de alumnos se colocarán piletas rectangulares recibidas con obra de fábrica o sujetas con soportes metálicos resistentes. Se podrán colocar sobre encimeras corridas, a modo de lavabos encastrados. Tanto las piletas-lavabo como los urinarios dispondrán de válvula de corte temporizada. En las piletas-lavabo sólo habrá agua fría. Las alturas de los aparatos así como el tamaño de los inodoros utilizados para niños de infantil, serán adaptados a niños de 6 a 12 años.

Se preverán aseos para alumnos diferenciados por sexos, con al menos dos cabinas con inodoros independientes, provistos de un anteaseo común.

Todos los aseos dispondrán de la correspondiente ventilación.

Así mismo, los aseos contarán con espejos sobre los lavabos, que ocupen la máxima superficie posible dentro de las dimensiones de los paramentos. Se dotarán con seca-manos,

portarrollos, escobilleros y barras accesorias de minusválidos. Los sanitarios serán de porcelana vitrificada color blanco.

Los inodoros podrán disponer de fluxómetro o cisterna oculta y se deberá garantizar que la presión es la suficiente para su funcionamiento.

Los grifos serán de fácil manejo para los niños y permitirán una descarga determinada de agua limitada con temporizador. Los grifos incorporarán dispositivos pulverizadores reductores de consumo, CTE-DB-HS4. En los inodoros se pueden instalar fluxores de uso mecánico con dispositivo antivandálico. Los inodoros tendrán sistema de doble descarga (parcial y completa).

Los accesorios de servicios serán especialmente resistentes y anclados a su soporte por medio de uniones roscadas capaces de soportar un uso especialmente duro.

La instalación de saneamiento estará formada por tuberías y accesorios de PVC rígido, dotado de los correspondientes sifones hidráulicos. Las instalaciones vistas tendrán que llevar bridas que garanticen su sujeción.

Las uniones se materializarán por medio de adhesivos de PVC consiguiendo una perfecta estanqueidad. Se incluye la conexión de los aparatos sanitarios y su unión a la infraestructura del alcantarillado, que irán a cargo del adjudicatario.

11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

La instalación eléctrica, entre otras normativas, cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002), contará con la iluminación exigida para establecimientos educativos de este tipo, aportándose estudio luminotécnico firmado por técnico competente. Así mismo se cumplirá lo dispuesto en el CTE en las secciones que le afecten, SU4, HE3, etc.

Contará al menos con un cuadro General de mando y protección que se ubicará en zonas o espacios no accesibles al público, en el interior de este o estos cuadros, se instalarán los elementos de mando y protección de los diferentes circuitos. Todos los elementos de mando y protección estarán debidamente rotulados de forma indeleble indicando el circuito al que sirven.

Los niveles de iluminación serán, de forma general de al menos los indicados en la norma UNE 12464.1 aplicados a establecimientos educativos, es decir:

Aulas	300	Em/lux, UGR _L 19 y Ra 80
Pizarra	500	Em/lux, UGR _L 19 y Ra 80
Hall entrada	200	Em/lux, UGR _L 19 y Ra 80
Pasillos	100	Em/lux, UGR _L 19 y Ra 80

El alumbrado de emergencia cumplirá con lo dispuesto en la ITC-BT 28 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002 de 2 de agosto)

Los conductores eléctricos en su totalidad estarán diseñados para una tensión asignada V 750 y 0,6/1Kv., cumplirán la norma UNE21.123 parte 4 o 5 y (serán 0 halógenos) tendrán una sección acorde a la potencia y caída de tensión de los consumidores a los que sirvan.

El conjunto del edificio dispondrá de una red de tierras en anillo realizada con trenza de cobre desnudo de 35 mm² de sección y picas de acero cobrizado de 14,6 mm. de Ø y 2 mtrs. de longitud. La toma de tierra no superará los 10 Ω este valor se medirá con Telurómetro homologado y su medición será acreditada mediante certificado emitido por el instalador autorizado.

El edificio ampliado contará con sistemas de alarma y timbre.

12. INSTALACIONES DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO.

La instalación de cableado estructurado se adaptará e integrará a la instalación ya existente en el centro, y se ajustará a lo establecido en el Pliego de especificaciones técnicas que deberán cumplir los cableados estructurados para el Gobierno de Navarra y el Pliego de contenido y estructura de los proyectos técnicos de cableado estructurado de telecomunicación para el Gobierno de Navarra (ver documentación adjunta).

Los espacios de uso didáctico y de gestión de la nueva área estarán conectados a red. El equipamiento de red mínimo para cada uno de los espacios comprenderá un puesto de trabajo simple, entendiendo por "puesto de trabajo", una caja empotrada en pared en la que se integran 2 tomas de red con conectores RJ45 categoría 5e o 6 para los servicios de voz y datos y 4 tomas de corriente. Dicho puesto de trabajo deberá situarse en la pared de la pizarra y detrás de la mesa del profesor.

13. INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN.

La instalación de calefacción estará diseñada para satisfacer las necesidades térmicas de calefacción necesarias, mediante radiadores eléctricos, dotados de termostato ambiente y temporizador.

Las canalizaciones serán las apropiadas en cuanto a dimensiones y características, cumpliendo en todo momento la normativa vigente afecta, así como Cumplirá en todo momento, entre otras con la normativa vigente, RITE, CTE, etc.

14. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

La propuesta no contemplará la instalación de ascensor por ubicarse todos los espacios en planta baja.

Las instalaciones deberán hacer posible el acceso, la circulación y comunicación de personas con problemas físicos de movilidad o comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

15. COMPORTAMIENTO ACÚSTICO.

Las características del edificio permitirán un adecuado comportamiento acústico, propio para el uso a que se destina.

16. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Se instalarán todas las medidas de protección contra incendios que sean necesarias de acuerdo a las actuales normativas. CTE, etc.

Los módulos se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de prevención de incendios, para los edificios de estas características y el tipo de uso previsto. Tendrá que aportarse documentación acreditativa al respecto.

17. PROYECTOS Y LEGALIZACIONES.

Se consideran incluidos en este importe de licitación los costos correspondientes a los honorarios facultativos por la redacción del oportuno proyecto, Dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto y ejecución de las obras, visados por el colegio oficial correspondiente, así como los tramites, gastos y tasas derivados de la consecución de la preceptiva licencia de obras y de actividad, así como la de apertura, que serán siempre a cargo del adjudicatario.

18. TRANSPORTES, GRÚAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN.

Se incluyen en este importe de licitación, cuantos gastos ocasionados por los conceptos de portes, grúas para carga, descarga y montaje, así como los medios mecánicos auxiliares necesarios en este montaje.

III.- APORTACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista tendrá que presentar en el momento de la licitación la información siguiente, con declaración responsable:
 - Idoneidad y disponibilidad de elementos de sustitución.
 - Garantía de todos los componentes de los módulos y de su montaje correcto.
 - Los medios humanos y su cualificación técnica e instaladores con carnet autorizado, que pone a disposición para realizar los trabajos derivados de las garantías.
 - Medios técnicos y de transporte.
 - Compromiso de atender en 48 horas, a partir del aviso, cualquier circunstancia sujeta a garantía.
2. El contratista presentará una planificación de las obras, especificando claramente las fases de desarrollo de los trabajos, un plan de ejecución de los mismos y una memoria explicativa de la ejecución de cada una de las fases.

3. En la oferta se presentarán todos los datos técnicos del producto ofertado así como las certificaciones y documentos exigidos en este pliego, y los de las posibles variaciones de mejoras que se presenten.
4. El contratista tendrá que acreditar en qué condiciones y plazos puede suministrar las posibles ampliaciones del contrato. También tendrá que acreditar medios humanos, técnicos y mecánicos, empresas colaboradoras o especialistas titulados que pone a disposición para efectuar el montaje, transporte y acabado.

IV.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE SE ADJUNTA

Ubicación de las zonas de actuación. Cédula parcelaria del recinto escolar y plano de situación con indicación de la zona de ubicación del nuevo edificio (zona sombreada y rotulada en plano).

V.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA

Se ofertará un presupuesto total que incluya todos los conceptos objeto del presente contrato, sobre el que se calculará la baja con relación al **presupuesto máximo total de 161.080,28 euros, IVA incluido.**

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de proyecto, dirección de obra, implantación, utilización, desmontaje y reposición.

Se desglosa el presupuesto total en los siguientes importes **con IVA incluido y anualidades previstas.**

2.018	PRESUPUESTO
Redacción de Proyecto	2.200,00
Implantación de obra	35.633,53
TOTAL	37.833,53
2.019	
Utilizac 12 meses	47.397,80
TOTAL	47.397,80
2.020	
Utilizac 6 meses	23.698,90
Direcciones de obra	648,34
Desmontaje	35.232,90
Reposición	16.268,81
TOTAL	75.848,95


 Ayuntamiento de Mutilva
 Calle de la Libertad, 1
 46100 Mutilva (Valencia)
 Teléfono: 96 34 11 11
 Fax: 96 34 11 12
 E-mail: info@mutilva.es
 Web: www.mutilva.es

TOTAL PRESUPUESTO.....161.080,28 € (IVA incluido)

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

A N E X O I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- CONTRATACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA -

Don.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad , teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadCIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el Sobre C que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de..... de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

A N E X O II (Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL, DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

- CONTRATACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA -

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

1. Criterios de carácter social:

1.1. Se compromete a subcontratar con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción la limpieza de final del interior de la obra:.....SI ☐ NO ☐

1.2. Se compromete a subcontratar con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción los trabajos de jardinería de la obra:.....SI ☐ NO ☐

2. Plazo de ejecución para la implantación de la obra y puesta en funcionamiento:

Plazo para la ejecución de las obras de implantación: ----- días.

En , a de..... de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

ANEXO III (Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

- CONTRATACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA -

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

....., a de de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA C. FORAL DE NAVARRA (Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

- CONTRATACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA -

D./D^a, D.N.I. nº, como (1), de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento existente en comedores comarcales escolares, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En, a de..... de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONDICIONES ESENCIALES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, UTILIZACIÓN Y DESMONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR EN EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN PEDRO" DE MUTILVA.

